



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVI/CTAPB/0684/2020 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Guachochi**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018; y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior del Estado, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra de los funcionarios municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXVI/CTAPB/0684/2020 III P.E.

## **A. PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 22 DE MAYO DE 2018.**

**A. PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 22 DE MAYO DE 2018.**

### **NEXOS DE PARENTESCO.**

**OBSERVACIÓN 003: NEXO DE PARENTESCO DE EMPLEADA MUNICIPAL, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, QUIEN ES TÍA DE LA REGIDORA DE TURISMO RECIBIENDO EN DICHO PERÍODO LA CANTIDAD DE \$123,779.00.**

De la revisión practicada, se observó que, la C. Silvia Caro Hernández, quien se desempeña como directora del Departamento de Desarrollo Social desde el 10 de octubre de 2016, es tía por consanguinidad con la C. Flor María Espino Caro, quien funge como Regidora de Turismo desde el 10 de octubre de 2016, por lo que tiene parentesco consanguíneo ascendiente colateral en tercer grado; determinándose que no debió ser contratada, ya que no cumple con los requisitos establecidos. Importe que se integra de la siguiente manera:



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVI/CTAPB/0684/2020 III P.E.

Concepto	Importe
Sueldo Base	\$ 37,544.00
Compensaciones	86,235.00
<b>Total</b>	<b>\$ 123,779.00</b>

El monto total que se plasma en el cuadro que antecede carece de justificación.

Mediante oficio ACFI-147/2019 del 26 de julio de 2019, se le proporcionó al Ente fiscalizado la cédula de resultados de hallazgos, derivado del análisis a los documentos presentados por el Ente fiscalizado, resulta ser insuficiente, toda vez que no anexan documentación (actas de nacimiento y/o documento público) que desvirtúe el parentesco, por lo que el mismo hallazgo prevalece.

## **B. PERÍODO DEL 23 DE MAYO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

### **NEXOS DE PARENTESCO.**

**OBSERVACIÓN 005: NEXO DE PARENTESCO DE EMPLEADA MUNICIPAL Y REGIDORA QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, QUIEN ES TÍA DE LA REGIDORA DE TURISMO RECIBIENDO EN DICHO PERÍODO LA CANTIDAD DE \$74,267.40**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXVI/CTAPB/0684/2020 III P.E.

De la revisión practicada, se observó que, la C. Silvia Caro Hernández, quien se desempeña como directora del Departamento de Desarrollo Social desde el 10 de octubre de 2016, es tía por consanguinidad con la C. Flor María Espino Caro, quien funge como Regidora de Turismo desde el 10 de octubre de 2016, por lo que tiene parentesco consanguíneo ascendiente colateral en tercer grado; determinándose que no debió ser contratada, ya que no cumple con los requisitos establecidos.

Concepto	Importe
Sueldo Base	\$ 22,526.40
Compensaciones	51,741.00
<b>Total</b>	<b>\$ 74,267.40</b>

Mediante oficio ACFI-148/2019 del 26 de julio de 2019, se le proporcionó al Ente fiscalizado la cédula de resultados de hallazgos, mismos que fueron derivados de los trabajos de auditoría, derivado del análisis a los documentos presentados por el Ente fiscalizado, resulta ser insuficiente, toda vez que no anexan documentación (actas de nacimiento y/o documento público) que desvirtúe el parentesco, por lo que el mismo hallazgo prevalece.

### **C. PERÍODO DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

#### **NEXOS DE PARENTESCO.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXVI/CTAPB/0684/2020 III P.E.

**OBSERVACIÓN 005: NEXO DE PARENTESCO DE EMPLEADA MUNICIPAL Y REGIDORA QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, QUIEN ES TÍA DE LA REGIDORA DE TURISMO RECIBIENDO EN DICHO PERÍODO LA CANTIDAD DE \$17,699.20.**

De la revisión, se observó que, la C. Silvia Caro Hernández, quien se desempeña como directora del Departamento de Desarrollo Social desde el 10 de octubre de 2016, es tía por consanguinidad con la C. Flor María Espino Caro, quien funge como Regidora de Turismo desde el 10 de octubre de 2016, por lo que tiene parentesco consanguíneo ascendente colateral en tercer grado; determinándose que no debió ser contratada, ya que no cumple con los requisitos establecidos, importe que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Sueldo Base	\$ 2,223.00
Gratificaciones	5,174.10
Gratificación Anual	9,803.30
Prima Vacacional	498.80
<b>Total</b>	<b>\$ 17,699.20</b>

El monto total que se plasma en el cuadro que antecede carece de justificación.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXVI/CTAPB/0684/2020 III P.E.

Mediante oficio ACFI-149/2019 del 26 de julio de 2019, se le proporcionó al Ente fiscalizado la cédula de resultados de hallazgos, derivado del análisis a los documentos presentados por el Ente fiscalizado resulta ser insuficiente, toda vez que no anexan documentación (actas de nacimiento y/o documento público) que desvirtúe el parentesco, por lo que el mismo hallazgo prevalece.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**PRESIDENTE**

**DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO**

**SECRETARIA**

**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ  
ALONSO**

**SECRETARIO**

**DIP. LORENZO ARTURO PARGA  
AMADO**